



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**



Los que suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**, Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 40 fracción I,II, 54 fracción VII, 87 fracción IV, 99 numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027** . Mismo que se fundamenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 115** señala que cada **Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un **Presidente Municipal** y el número de **Regidores y Síndicos** que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 77 **RECONOCE EL MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL Estado de Jalisco**, investido de personalidad jurídica párrafo primero, **que los municipios administraran libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del





cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.



III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El Artículo 2 fracción II del Reglamento del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que el objetivo del consejo es organizar dirigir y vigilar la realización de acciones tendientes a la defensa de derechos y necesidades de la comunidad LGBTIQ+ del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por su parte, el artículo 5 habla de quienes integran el consejo, es específico su fracción V señala a cinco consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil con su respectivo suplente, quienes formaran parte del multicitado consejo.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos, se exponen los siguientes...

ANTECEDENTES:

1.-En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 07 siete, en el punto número 11 once del orden del día de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2025 fue aprobada por mayoría absoluta (16 votos a favor) la convocatoria pública abierta para integrar el consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género para el periodo 2024-2027 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- Posteriormente el día 17 de junio del año 2025 fue entregado en regidores el oficio 098/2025 firmado por el Lic. Eduardo Cervantes Valencia Titular de la Jefatura de inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dirigido a la Presidenta de la Comisión





de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, en el que me informa que fueron recibidos 10 expedientes de los cuales se seleccionaron a los 5 consejeros titulares y 5 consejeros suplentes.



3.- Por lo que el mismo día 17 de junio del año 2025 se llevó a cabo la sesión ordinaria número 08 de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios abordando como punto número 5 el Estudio, análisis y en su caso dictaminación del oficio 098/2025 de la Jefatura de Inclusión y apoyo a Grupos Prioritarios, en el que se hizo del conocimiento de la comisión los 10 expedientes recibidos de forma física, siendo los siguientes:

	NOMBRE
1	Eduardo Rodríguez Figueroa
2	Victoria Carolina Arias Santos
3	Laila Yamilet Castolo García
4	Adán Candenario Pérez
5	Kiara Quintero Murguía
6	Juan Carlos Román García
7	Martin Alejandro Martínez Espinoza
8	Pedro Luis López Gómez
9	Jair Emmanuel López Valdez
10	Susana Guadalupe Fernández Álvarez

4.- En razón de lo anterior, se enlista los nombres de las y los aspirantes que se interesaron en participar en la integración del consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género, para el periodo 2024-2027 y que tuvieron expediente completo; es así que esta Comisión Edilicia se dio a la tarea de revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos propuestos en la convocatoria correspondiente de las 10 personas participantes quedando de la siguiente manera*.



TITULARES	
	NOMBRE
1	Eduardo Rodríguez Figueroa
2	Victoria Carolina Arias Santos
3	Laila Yamilet Castolo García
4	Adán Candelario Pérez
5	Kiara Quintero Murguía

SUPLENTE	
	NOMBRE
1	Juan Carlos Román García
2	Martín Alejandro Martínez Espinoza
3	Pedro Luis López Gómez
4	Jair Emmanuel López Valdez
5	Susana Guadalupe Fernández Álvarez

*El Orden de ambas listas no representa alguna preferencia o resultado alguno

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas, y Atención a Grupos Prioritarios, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Atención a Grupos Prioritarios de conformidad al artículo 54 del Reglamento Interior Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

2.- El Reglamento del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género en su artículo 4 fracción V señala que:

Artículo 4. EL CONSEJO de la diversidad sexual e identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estará integrado por:

...

V.- Cinco Consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil con su respectivo suplente

Para los supuestos previstos en las fracciones III y IV de este artículo, por cada consejero titular se deberá nombrar un suplente, quien podrá participar en las sesiones del CONSEJO Municipal en caso de ausencia del primero, cada uno de los consejeros municipales tendrá cargo honorífico, el cual concluye al término de cada administración.

3.- En este sentido, esta comisión, de acuerdo con los requisitos y documentación señalados en la convocatoria pública abierta para integrar el consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Zapotlán el Grande, procedió a la revisión de los expedientes, los cuales una vez analizada la información de acuerdo con la documentación presentada, se resume en la siguiente tabla.





	NOMBRE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Eduardo Rodríguez Figueroa	✓	✓	Expediente completo
2	Victoria Carolina Arias Santos	✓	✓	Expediente completo
3	Laila Yamilet Castolo García	✓	✓	Expediente completo
4	Adán Candelario Pérez	✓	✓	Expediente completo
5	Kiara Quintero Murguía	✓	✓	Expediente completo
6	Juan Carlos Román García	✓	✓	Expediente completo
7	Martin Alejandro Martínez Espinoza	✓	✓	Expediente completo
8	Pedro Luis López Gómez	✓	✓	Expediente completo
9	Jair Emmanuel López Valdez	✓	✓	Expediente completo
10	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	✓	✓	Expediente completo

*El Orden de ambas listas no representa alguna preferencia o resultado alguno

De acuerdo al artículos 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027**, bajo los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en los términos planteados en el presente Dictamen, quedando de la siguiente manera:

TITULARES	
	NOMBRE
1	Eduardo Rodríguez Figueroa
2	Victoria Carolina Arias Santos
3	Laila Yamilet Castolo García
4	Adán Candelario Pérez
5	Kiara Quintero Murguía

SUPLENTE	
	NOMBRE
1	Juan Carlos Román García
2	Martín Alejandro Martínez Espinoza
3	Pedro Luis López Gómez
4	Jair Emmanuel López Valdez
5	Susana Guadalupe Fernández Álvarez





SEGUNDO.- Se tome protesta de ley en esta Sala de Ayuntamiento, a los integrantes del consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo 2024-2027 de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 fracción V del Reglamento del Consejo de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. – Se notifique y se instruya a la Dirección General de Construcción de Comunidad, dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a la Jefatura de Atención e Inclusión de grupos prioritarios, para que a través de esta última, realice las gestiones necesarias para la ejecución de la primera sesión ordinaria de instalación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual e Identidad de Género del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
 MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad. Guzmán, MPIO. De Zapotlán el grande Jalisco a 0 de junio de 2025.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO,
 ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS**

C. MARISOL MENDOZA PINTO
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



SALA DE REGIDORES

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
 VOCAL

C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA

La presente foja de firmas pertenece a la **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL PERIODO 2024-2027** -----
 -----CONSTE-----

MMP/vso